

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMENAR DE SORIA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha dos de diciembre de dos mil once, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2011, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos		
Altas en Aplicaciones de Gastos		
<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Euros</i>
4	461	15.000
1	22	2.000
9	226	6.000
1	22100	2.000
1	22	3.000
9	227	10.000
1	609	15.700
	Total gastos	53700

Altas en Concepto de Ingresos			
<i>Concepto</i>	<i>nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
			<i>Presupuesto Recaudado</i>
870		Act. Finan. remanente de tesorería	53.700
		Total ingresos	53.700

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almenar de Soria, 2 de mayo de 2012.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 1086

BOPSO-54-14052012